

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

Excelentísimos señores, Presidente, don Mariano de Oro-Pulido y López; Magistrados, don Juan Manuel Sanz Bayón, don Ricardo Enriquez Sancho, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Pedro José Yagüe Gil y don Manuel Vicente Garzón Herrero. En la villa de Madrid a 3 de junio de 2002.

Vistos por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, constituida por los señores al margen anotados, el recurso de casación que con el número 6.135/1998, ante la misma pende de resolución, interpuesto por la representación legal del Gremio Patronal de Tintorerías y Lavanderías y Autoservicios de Mallorca y Menorca, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, el 12 de mayo de 1998, en el recurso número 859/1995. Siendo parte recurrida la representación legal del Ayuntamiento de Alcudia ...

Fallamos: Que declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación legal de la entidad Gremio Patronal de Tintorerías y Lavanderías y Autoservicios de Mallorca y Menorca, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 12 de mayo de 1998, dictada en su recurso número 859/1995, con imposición de las costas de esta tasación a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, firme lo pronunciamos, mandados y firmamos.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública, de lo que como Secretaria, certifico.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial, María Fernández Martínez.—854.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### COLMENAR VIEJO

##### Edicto

Doña Raquel Sánchez Escobar, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 544/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) contra «Distribuciones Flomago, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo de 2003, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 23650000180544/97, una cantidad igual, por lo menos, la 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que por las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de abril de 2003, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de mayo de 2003 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

##### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sita en calle Fuente Salinera, número 1, en término de Becerril de la Sierra (Madrid), con una superficie construida de 307,18 metros cuadrados de los que corresponden 147,96 metros cuadrados a la planta baja, y 147,96 metros cuadrados a la planta alta.

La vivienda está construida sobre la parcela de terreno, con una superficie según reciente medición de 1.113 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 310, libro 37 de Becerril, folio 148, finca 3049, inscripción 4.<sup>a</sup>

Tipo de subasta 33.500.000 Pesetas (201.339,05 euros).

Colmenar Viejo, 21 de noviembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—909.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Doña Consuelo Fuentes García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 788/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Asunción Ramírez Guerrero, contra don José Canillas García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 2003, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 29350000 18 788/92, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

##### Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo C, planta 4.<sup>a</sup> Superficie construida aproximada y parte proporcional de elementos comunes de 96,97 metros. Forma parte del edificio conocido como bloque número 2 del conjunto urbanístico «Calaplaya», situado en la calle La Huerta de la Cala del Moral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al folio 112 del tomo 942 de la Sección 1.<sup>a</sup>, finca número 4.050. Inscripción tercera. Fue tasada, a efectos de subasta, en 95.711,18 euros.

Málaga, 24 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—701.